PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°..119.-...

...///...cepción, 07 de mayo de 2013.-

VISTOS: Los Informes N° 11/13, N° 12/13, N° 14/13, N° 15/13 y N° 16, de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción, al Consejo de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe N° 11/13, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE BOTIQUÍN DE EMERGENCIA"**, PAC N° **258.829**, porque la única oferta presentada no reúne las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.--

Que, por el Informe N° 12/13, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES", PAC N° 259.018**, a las firmas: **A. SARABIA, LOBO MARTÍNEZ PRODUCCIONES y MICROSYSTEMS S.R.L.,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03 y la Resolución DNCP N° 805/09.----------

Que, por el Informe N° 14/13, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA", PAC N° 258.852**, a la empresa **EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03 y la Resolución DNCP N° 805/09.----------

Que, por el Informe N° 15/13, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE BLOCK Y PAPEL PARA ANTECEDENTES JUDICIALES", PAC N° 258.823**, a la firmas **ARTES GRAFICA VISUAL y DAMI CREACIONES,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03 y la Resolución DNCP N° 805/09.----------

Que, por el Informe N° 16/13, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS", PAC N° 258.853**, a la firmas **ELECTRICIDAD YACYRETA y FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03 y la Resolución DNCP N° 805/09.----------

Que, teniendo en cuenta los informes presentados, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.013, por tanto, el;

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONTROLADO Contraloría Interna

Lic. Nelly D. Fernández
Jefe Sec. Control y Seguimiento

Abog. Eliodoro Molinas
Vice Presidente 1°

Abog. Luis Alberto Jara Sánchez
Vice Presidente 2°

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 119.-

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
R E S U E L V E:

ART. 1º: APROBAR Los Informes Nº 11/13, Nº 12/13, Nº 14/13, Nº 15/13, y Nº 16/13, presentados por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, y en los llamados donde no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes por ítems, este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03.----------

ART. 2º: DECLARAR desierto el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE BOTIQUÍN DE EMERGENCIA"**, PAC Nº **258.829,** teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 30 de la Ley 2051/03.----------

ART. 3º: ADJUDICAR por ÍTEMS el llamado a **259.018,** teniendo en cuenta la disminución del Ítem N ° 2, a fin de ajustar a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria CDP, a las firmas: **a) LOBO MARTÍNEZ PRODUCCIONES.,** los ítems N° 1, 4, 5, 6 y 7, por un monto total de guaraníes diez y seis millones cuatrocientos cuarenta mil (Gs. 16.440.000) IVA Incluido. **b) A. SARABIA,** el ítem N° 3, por un monto total de guaraníes novecientos mil (Gs. 900.000) IVA Incluido. **c) MICROSYSTEMS S.R.L.,** el ítem N° 2, por un monto total de guaraníes cinco millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos (Gs. 5.956.400) IVA Incluido.----------

ART. 4º: ADJUDICAR por ÍTEMS el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA", PAC Nº 258.852,** a la firma **EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.,** los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8, por un monto de guaraníes Nueve millones cincuenta y un mil (Gs. 9.051.000) IVA incluido; teniendo en cuenta la no adjudicación del ítem N° 6, a fin de ajustar a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).----------

ART. 5º: ADJUDICAR por ÍTEMS el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE BLOCK Y PAPEL PARA ANTECEDENTES JUDICIALES", PAC Nº 258.823,** a las empresas **a) ARTES GRÁFICA VISUAL de** Telma Celina Villasboa, el ítem N° 2 por un monto total de guaraníes Setecientos noventa y dos mil (Gs. 792.000) IVA Incluido. **b) DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo Muñoz,** el ítems N° 1 por un monto total de guaraníes Cinco millones ochocientos ochenta mil(Gs. 5.880.000) IVA Incluido.----------

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONTROLADO Contraloría Interna Lic. Nelly D. Fernández Jefa Sección Control y Seguimiento

Abog. Elodoro Molinas
Vice Presidente 1º

Abog. Luis Alberto Jara Sánchez
Vice Presidente 2º

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 119.-

ART. 6°: ADJUDICAR por ÍTEMS el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS", PAC Nº 258.853,** a las firmas: a) **FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra,** los ítems N° 2, 3, 5, 7, 8 y 9, por un monto total de guaraníes un millón ciento noventa y dos mil quinientos (Gs. 1.192.500) IVA Incluido. **b) ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel Tiburcio Sánchez Valdez,** los ítems N° 1, 4 y 6, por un monto total de guaraníes un millón quinientos diez mil (Gs. 1.510.000) IVA Incluido.----------

ART. 7°: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

CONTROLADO
Contraloría Interna
Lic. Nelly D. Fernández R.
Dpto. Ctrol. Control y Seguimiento

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

Abog. Eliodoro Molinas
Vice Presidente 1º

Abog. Luis Alberto Jara Sánchez
Vice Presidente 2º

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración